

## ANUNCIO

**D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA.**

**HACE SABER:** Que mediante Decreto de Alcaldía nº 740-2023, de fecha 16 de junio de 2023, ha acordado lo siguiente:

**“ASUNTO:** Expediente nº 1175/2023 Aprobación de las bases que han de regir la convocatoria pública para la contratación en régimen laboral temporal, de personas acogidas al Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023.

**DADA** cuenta del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 33, de fecha 10 de febrero de 2023 de Aprobación Inicial, y en su caso definitiva, del Plan provincial de reactivación económica y social 2023.

**CONSIDERANDO** que, el Programa para la Prevención de la Exclusión Social se incluye en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023, aprobado en sesión Plenaria de 28 de noviembre de 2019, publicado con carácter definitivo en el B.O.P. de Sevilla nº 29 de 5 de febrero de 2020 y actualizado para la anualidad 2022, en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2021, con publicación definitiva en el B.O.P. nº 38 de 16 de febrero de 2022. Entre las líneas estratégicas de dicho Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023, se contempla el desarrollo de estrategias de intervención dirigidas a colectivos de alto riesgo de exclusión social, y dentro de su Catálogo de Prestaciones y Servicios, el Programa para la Prevención de la Exclusión Social (apartado 6.2.1), así como, las Bases Regulatoras que rigen la Convocatoria del citado Programa (Anexo 1.2).

**VISTA** las bases regulatorias para el Programa de Prevención de la Exclusión Social.

**RESULTANDO** que, este Programa cuenta entre sus objetivos promover el fomento de medidas que coadyuven a la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal, de muy corta duración, que permita al menos a los destinatarios finales, disponer de unos recursos mínimos que le permitan salir del umbral de extrema necesidad, con la situación de peligro de exclusión social que ello supone.

Visto lo anterior y, **CONSIDERANDO** lo dispuesto en las bases regulatorias para el Programa de Prevención de la Exclusión Social de la Diputación Provincial de Sevilla, y en el artículo 21.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria pública para la contratación, en régimen laboral temporal, acogida al Programa para la Prevención de la Exclusión Social de la Diputación de Sevilla, cuyo texto íntegro se transcribe en el Anexo.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la Sede Electrónica (<https://sede.lapuebladecazalla.es/>) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla a los efectos establecidos en la Base segunda de la convocatoria.



## ANEXO

### **BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2023.**

#### **Primera. - Requisitos de las Personas Destinatarias.**

- Estar empadronados en el municipio de La Puebla de Cazalla a 1 de enero de 2023.
- Acreditar la situación de desempleo.
- Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):
  - o Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM: **5.400€**
  - o Familias de 2 miembros hasta 1,8 veces el IPREM: **6.480 €**
  - o Familias de 3 miembros hasta 2,1 veces el IPREM: **7.560 €**
  - o Familias de 4 miembros hasta 2,4 veces el IPREM: **8.640 €**
  - o Familias de 5 miembros hasta 2,7 veces el IPREM: **9.720€**
  - o **Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IMPREM.**

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 6 meses anteriores a la fecha en que se presente la solicitud por las personas interesadas.

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con:

1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
2. Los hijos solteros menores de 25 años y mayores con discapacidad acreditada.

En los casos en los que el solicitante fuera el hijo mayor de 25 años con discapacidad acreditada, si este conviviera con sus padres y hermanos menores de 25 años sin cargas familiares, se considerará unidad familiar el conjunto de todos ellos.

- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados en el punto anterior.
- Los menores de 25 años que tengan cargas familiares serán considerados unidades familiares independientes, aunque pertenezcan a una unidad de convivencia junto con otras personas.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.



- Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

**(Todos los datos serán comprobados mediante un informe social, emitido por la Trabajadora Social y posteriormente por la Comisión Técnica).**

### **Segunda. - Presentación de solicitudes.**

1.- Quienes deseen tomar parte cursarán su solicitud mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla, cuyo modelo se recoge en el **ANEXO I** y, a su vez, se facilitará en el Registro General de este Ayuntamiento. Todas las solicitudes y el resto de documentación que se acompañe, deberán ser original y, si se trata de copia, estará sujeta a que la Administración pueda recabar la documentación original que considere conveniente para su comprobación y verificación, **no admitiéndose aquellas solicitudes que no cumplan los requisitos.**

**No serán admitidas aquellas solicitudes que no hayan sido presentadas en plazo.**

Para las dudas que pudieran surgir en la cumplimentación de la solicitud se habilitarán los teléfonos de contacto 954 84 70 23 y 954 84 69 49, donde se podrá llamar de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas, mientras dure el plazo de presentación de solicitudes.

Si necesita ser atendido/a en Centro Guadalinfo el servicio estará disponible:

- Lunes y miércoles de 10:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.
- Martes, jueves y viernes de 10:00 a 13:00 horas.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días naturales, por el periodo que transcurre del 19 al 28 de junio de 2023**, publicándose Anuncio de la convocatoria en la Sede Electrónica (<https://sede.lapuebladecazalla.es/>) y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

3.- Las solicitudes se podrán presentar:

a) Las personas interesadas podrán presentar su solicitud por vía electrónica haciendo uso de la Sede Electrónica Municipal siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital de persona física válido o el DNI electrónico con los certificados activados (más información para su obtención en <http://www.cert.fnmt.es/> y en <http://dnielectronico.es>, respectivamente).

La presentación por esta vía permitirá, siguiendo las instrucciones que se le indiquen en pantalla, lo siguiente:

- La inscripción electrónica anexando formulario de inscripción.
- Anexar documentos a su solicitud.
- El registro electrónico de la solicitud.

b) En soporte papel en el Registro General del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla,



en los días laborales, desde las 9:00 a las 14:00 horas, o conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Se rellenará una solicitud por unidad familiar, es decir, si una familia está formada por cuatro miembros mayores de 18 años y los cuatro quieren acceder a dicho programa, se dará por válido la presentación de una solicitud, MARCANDO EN LAS CASILLAS CORRESPONDIENTES LAS PERSONAS DE LA UNIDAD FAMILIAR QUE ESTÁN INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PES 2023.

### **Tercera. - Documentación que debe acompañar las solicitudes.**

1.- Fotocopia del DNI, o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE), de la persona solicitante y de cada uno de los miembros de la unidad familiar que estén en posesión del mismo.

2.- En el supuesto de matrimonio con o sin descendencia, o familias monoparentales con hijos o hijas, fotocopia del correspondiente libro de familia. En su caso, documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.

3.- En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia, y si se tuviesen descendencia, además, el libro de familia.

4.- Autorización, cuyo modelo se recoge en el ANEXO II, suscrita por el solicitante y los demás miembros de la unidad familiar mayores de edad, para que por el Servicio Municipal de Estadística puedan comprobarse los datos relativos a su situación personal y familiar en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla y expedir, de oficio, la certificación de empadronamiento acreditativa de que todas las personas que constituyen la unidad familiar se encuentren empadronadas a 1 de Enero de 2023.

5.- Informe de periodos de inscripción en el SAE de los 6 últimos meses, de la persona solicitante y de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.

6.- Informe de Vida Laboral actualizada de la persona solicitante y de cada uno de los miembros de la unidad familiar.

7.- Para la acreditación de los ingresos netos de cualquier naturaleza del conjunto de las personas que forman la unidad familiar, incluida la persona solicitante, deberá aportar la documentación según proceda:

- Fotocopia de las nóminas de cada uno de los miembros de la unidad familiar, junto con los originales para su comprobación.
- Certificado de Prestaciones por desempleo y/o subsidios del Servicio Estatal Público de Empleo.
- Certificado de Pensiones de la Seguridad Social.
- Documento de pensiones alimenticias hijos, pensiones compensatorias por separación/divorcio. En caso de no disponer de ésta última, se aportará declaración jurada de la persona interesada, haciendo constar la cuantía que se percibe.



8.- Título de Familia Numerosa, si procede.

9.- Certificado de discapacidad o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, si procede.

10.- Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género: Informe de la Policía Local o del Centro de Información de la Mujer, si procede.

11.- Documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar, si procede.

12.- Documentación acreditativa de los estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.

El Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla podrá requerir cuanta documentación adicional considere necesaria. Asimismo, se podrá recabar de otras Administraciones cuanta información considere necesaria a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

**No serán admitidas aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos exigibles en estas bases y no se acompañe de la documentación detallada en las mismas.**

#### **Cuarta. - Duración de los contratos.**

Duración de los contratos serán de siete días a un mes completo, con posibilidad si fuera necesario, de prorrogarlo un mes más. Las contrataciones a realizar serán a jornada completa.

Las contrataciones se realizarán una vez sea publicada la Resolución definitiva de concesión de la subvención y por la Intervención Municipal de Fondos se realicen las gestiones y trámites necesarios para la generación de crédito correspondiente por el importe que ha sido aprobado al Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, según el BOP nº 39 del 17 de febrero de 2023, dando continuidad al Programa para la Prevención de la Exclusión Social para este ejercicio 2023.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar por las personas contratadas por este Programa tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

El informe social que emita el/la trabajador/a social municipal, deberá comprobar y hacer constar que el/la interesado/a cumple con todos los requisitos socioeconómicos exigidos en los apartados 4º y 5º de las bases del programa de la Diputación de Sevilla.

Así mismo se constituirá una Comisión Técnica, la cual emitirá una valoración a partir de los citados informes sociales de acuerdo a criterios objetivos y propondrá los/as destinatarios/as finales del Programa.

#### **Quinta. - Comisión de Valoración y criterios de selección:**



### 5.1 Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará constituida por tres miembros, debiendo designarse el mismo número de suplentes, pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos y respetando en todo caso lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La composición será la siguiente: un/a Presidente/a, un vocal y un/a Secretario/a.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la expresada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

#### 5.1. Personas beneficiarias y destinatarias finales.

La ayuda prevista en este Programa se gestionará por parte del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, e irán destinadas a personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en estas bases.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año 2023, por tanto año 2020, 2021 y 2022). Se publicarán dos listados diferentes:

1. Listado personas que no hayan trabajado en los años anteriores (las cuales tendrán preferencia).
2. Listado de personas que sí hayan trabajado en los años anteriores. Dicho listado se clasificará y se baremará por años naturales 2020/2021/2022, teniendo preferencia las personas que hayan trabajado en 2020, el resto de años se tendrá en cuenta de forma ascendente (2021/2022).

Excepcionalmente, se valorarán casos en riesgo de exclusión social fuera de esta



convocatoria, bajo informe emitido por el/la trabajador/a social de los Servicios Sociales Comunitarios o por parte de las técnicas del Centro de Información a la Mujer, así como por parte de la Comisión Técnica.

## 5.2. Conceptos de Baremación.

- a) Que la persona solicitante no haya realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses anteriores a la solicitud: **500 Puntos.**
- b) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses anteriores a la solicitud: **300 Puntos.**
- c) Que la persona solicitante o alguna de las que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género. En ningún caso la persona solicitante podrá ser el agresor y tendrá esta consideración la persona procesada y condenada por delitos que deba conocer un Juzgado de Violencia contra la Mujer: **250 Puntos.**
- d) Que alguna de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia: **130 Puntos.**
- e) Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo o hija a cargo: **70 Puntos.**
- f) Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad: **40 Puntos.**
- g) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente: **20 Puntos.**
- h) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos hijos o hijas a su cargo: **16 Puntos.**
- i) Que la persona solicitante tenga la dificultad económica para la realización de sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior: **10 Puntos.**
- j) Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta años: **8 Puntos.**
- k) Que la persona solicitante se encuentre viviendo sola: **4 Puntos.**

## Sexta. - Procedimiento de selección.

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se expondrá en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (<https://sede.lapuebladecazalla.es/>) la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión. En dicha resolución, se concederá un **plazo de tres días naturales** para que las personas interesadas puedan presentar reclamaciones sobre su exclusión o subsanación de errores.

Quienes dentro de dicho plazo no subsanen la causa de exclusión, ni aleguen la omisión, justificando su derecho a ser declarados admitidos/as, resultarán definitivamente excluidos/as de la convocatoria. Finalizado este plazo, se hará pública la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, junto con la composición de la Comisión de Valoración.

2.- La valoración de las solicitudes se llevará a cabo por la Comisión de Valoración creada al efecto, que formulará su propuesta en orden decreciente y conforme a los criterios establecidos en dichas bases. Dicha propuesta será publicada en el Tablón de Anuncios y en la



Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.lapuebladecazalla.es/>) y, una vez publicada, se podrán presentar alegaciones en el **plazo de tres días naturales** siguientes por quienes tengan la consideración de interesados/as.

3.- Una vez resueltas las alegaciones o reclamaciones presentadas, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución definitiva estableciendo el orden de prelación para proceder a las contrataciones acogidas al Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023 que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.lapuebladecazalla.es/>).

#### **Séptima. - Norma final.**

Los/as aspirantes, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases de la misma y su desarrollo, así como a las decisiones que adopten los órganos de valoración, sin perjuicio de los recursos que procedan.

Contra la presente Convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (<https://sede.lapuebladecazalla.es/>), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación.

En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Del mismo modo, cuantos actos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la comisión de valoración podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **ANEXO I**

#### **SOLICITUD PARA EL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2023.**



**1.- DATOS DEL SOLICITANTE:**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I./ N.I.F.
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
DOMICILIO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELÉFONO
ESTUDIOS FINALIZADOS		CATEGORÍA PROFESIONAL	

**2.- DATOS SOBRE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA**

*PE S 202 3	SOLICIT ANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	F. NCT O	FECHA ANTIGÜE DAD EN SAE	**INGRESOS 6 MESES ANTERIORES	PROCEDEN CIA
	1						
	2						
	3						
	4						
	5						
	6						
	7						
	8						

(\*) En la primera columna marcar con una "X" todos los miembros de la unidad familiar que soliciten participar en este programa.

(\*\*) Ingresos correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de solicitud por las personas interesadas.

¿Participó algún miembro de la unidad familiar en el Programa para la Prevención de la Exclusión Social (anterior Programa de Urgencia Municipal) en los 3 años anteriores al año 2023 (2020, 2021, 2022)? NO SI

**SE RELLENARÁ UNA SOLICITUD POR UNIDAD FAMILIAR, ES DECIR, SI UNA FAMILIA ESTÁ FORMADA POR CUATRO MIEMBROS MAYORES DE 18 AÑOS Y LOS CUATRO QUIEREN ACCEDER A DICHO PROGRAMA, SE DARÁ POR VÁLIDO LA PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD, MARCANDO EN LAS CASILLAS CORRESPONDIENTES LAS PERSONAS DE LA UNIDAD FAMILIAR**



**QUE ESTÁN INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PES 2023.**

**3.- DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR:**

Indique si alguno de los miembros de la unidad familiar ostenta alguna de estas situaciones:

- Condición de Víctima de Violencia de Género:
- Reconocimiento de Discapacidad igual o superior 33%
- Estudiantes Universitarios
- Estudiantes de Ciclo Formativo de Grado Superior

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos obrantes son ciertos, permitiendo a los Servicios Sociales Comunitarios solicitarme cuanta información sea requerida, teniendo la obligación de aportarla a la mayor brevedad posible en caso necesario. Asimismo, se autoriza a los Servicios Sociales Comunitarios recabar de otras Administraciones cuanta información considere necesaria a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

En la Puebla de Cazalla a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA.-**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y de lo dispuesto en la Ley 34/2002 de 11 de Julio, procedemos a informarle de que los datos de carácter personal contenidos en esta comunicación han sido recogidos de los contactos mantenidos por Usted o por personas de su entorno, con personal del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA y pueden ser incorporados al fichero correspondiente en virtud de la adecuación que esta institución ha efectuado a la LOPD y su normativa de desarrollo

Sus datos personales serán cedidos, en su caso, a las Administraciones Públicas o instituciones allí indicadas. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Responsable del Fichero, EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA en la dirección Plaza del Cabildo, 1, C.P. 41.540 La Puebla de Cazalla, SEVILLA.



## REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2023

- A.- Estar **empadronado/a** en la Puebla de Cazalla a 01 de enero de 2023.
- B.- Estar en **situación de desempleo**.
- C.- Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes **umbrales económicos** referidos al Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples (IPREM):
- o Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM: **5.400€**
  - o Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces el IPREM: **6.480€**
  - o Familias de 3 miembros hasta 2 veces el IPREM: **7.560€**
  - o Familias de 4 miembros hasta 2,5 veces el IPREM: **8.640€**
  - o Familias de 5 miembros hasta 2,5 veces el IPREM: **9.720€**
  - o **Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM.**

### DOCUMENTACIÓN A APORTADA

- Fotocopia **DNI/NIE** de la persona solicitante y de cada uno de los miembros de la unidad familiar que estén en posesión del mismo.
- Fotocopia **Libro Familia**. En su caso, documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.
- En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de **Parejas de Hecho** que corresponda, o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia, y si se tuviesen descendencia, además, el libro de familia.
- Autorización** suscrita por el solicitante y los demás miembros de la unidad familiar mayores de edad, para que por el Servicio Municipal de Estadística puedan comprobarse los datos relativos a su situación personal y familiar en el **Padrón Municipal** de Habitantes de este Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla y expedir, de oficio, la certificación de empadronamiento acreditativa de que todas las personas que constituyen la unidad familiar se encuentren empadronadas a 1 de enero de 2023.
- Informe de periodos de inscripción en el SAE** de los **6 últimos meses** de la persona solicitante y de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.
- Informe Vida Laboral** actualizada de la **persona solicitante y de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años**.
- Fotocopia de las nóminas de todos los miembros de la Unidad Familiar correspondiente a los 6 meses anteriores a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitud.
- Certificado de **prestaciones por desempleo y/o subsidios del SEPE** de la persona solicitante y de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.
- Certificado de Pensiones de la Seguridad Social** de la persona solicitante y de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.
- Documento de **pensiones alimenticias hijos/as**, pensiones compensatorias por separación/divorcio.
- Fotocopia **Título de Familia Numerosa**.
- Fotocopia **Certificado de Discapacidad/Dependencia**.
- Fotocopia documentación Acreditación de ser **Víctima de Violencia de Género**.
- Fotocopia documentación Acreditativa de la relación de **tutela, guarda o acogimiento**



**familiar.**

Acreditación de estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.

El Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla podrá requerir cuanta documentación adicional considere necesaria.

**NO SERÁN ADMITIDAS AQUELLAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EXIGIBLES EN LAS BASES Y NO SE ACOMPAÑE DE LA DOCUMENTACIÓN DETALLADA EN LAS MISMAS.**



**ANEXO II**

**MODELO DE AUTORIZACIÓN AL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA  
RECABAR DATOS DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES**

**(Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023)**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

con DNI nº \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**AUTORIZO** a la Concejalía de Servicios Sociales de este Ayuntamiento para que pueda solicitar del Servicio Municipal de Estadística los datos relativos a mi situación personal y familiar en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, así como de las personas mayores de edad que conviven con el mismo que se indican a continuación, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases que han de regir la convocatoria pública para la contratación, en régimen laboral temporal, bajo la modalidad de obra o servicio determinado, de personas acogidas al Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023 de la Diputación de Sevilla.

Fdo.: \_\_\_\_\_

(Nombre y apellidos)



**Autorización de las personas mayores de edad que conviven con el solicitante para que pueda obtener los datos personales y familiares requeridos.**

Nombre y apellidos	DNI nº	Firma
		”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Cazalla a fecha de firma electrónica.-

El Alcalde-Presidente,



Fdo.: Antonio Martín Melero.-

